

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 027-2022-CO-UNДАР**

Huánuco, 18 de marzo de 2022.

### **VISTO:**

El Oficio N° 017-2022-UNДАР/VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 10 de febrero de 2022; Informe Legal N° 18-2022-UNДАР-CO-OAJ/CACV, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 11 de marzo de 2022; Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2022-CO-UNДАР, de fecha 18 de marzo de 2022 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

"Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, con Carta N° 015-2022-FDHE-DSA-HCO, del Director de Servicios Académicos de la Undar, remite Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Undar y la Orquesta Sinfónica Infantil Juvenil de Huánuco (OSIJ), propuesta presentada por el Coordinador de Prácticas Pre profesionales de la Carrera Profesional de Música: Intérprete, Productor y Director Musical; esto es, a fin de crear espacios para el desarrollo de prácticas de los estudiantes del ISMPDAR;



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 027-2022-CO-UNДАР**

Que, mediante Oficio N° 017-2022-UNДАР/VPA, la Vicepresidenta Académica, de fecha 10 de febrero de 2022, remite Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Undar y la Asociación Orquesta Sinfónica Infantil Juvenil de Huánuco (OSIJ), para revisión y posterior aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

Que, con Informe Legal N° 18-2022-UNДАР-CO-OAJ/CACV, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 11 de marzo de 2022, opina; se SUSCRIBA el CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES Y LA ASOCIACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA INFANTIL JUVENIL DE HUÁNUCO, conforme a la propuesta realizada por la Coordinación de Prácticas Pre profesionales de la Escuela Profesional de Música de la Dirección de Servicios Académicos y, en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del presente Informe Legal;

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2022-UNДАР, de fecha 18 de marzo de 2022; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar la suscripción del convenio de colaboración interinstitucional entre la Undar y la Asociación Orquesta Sinfónica Infantil Juvenil de Huánuco, conforme a la propuesta realizada por la Coordinación de Prácticas Pre profesionales de la Escuela Profesional de Música de la Dirección de Servicios Académicos;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU y demás normas conexas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR** la Suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y la Asociación Orquesta Sinfónica Infantil Juvenil de Huánuco, conforme a la propuesta realizada por la Coordinación de Prácticas Pre profesionales de la Escuela Profesional de Música de la Dirección de Servicios Académicos.

**ARTÍCULO 2°.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;**



  
Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



  
Abg. Fiorella Ventura Sarmiento  
Secretaria General  
UNДАР

